

La UPRL informa

ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES PARTE IV

R.D.
656 / 2017
"Reglamento de
Almacenamiento de
Productos Químicos y sus
instrucciones"

ITC MIE
APQ 10

TIPOS DE ALMACENAMIENTOS

Los materiales que por su naturaleza o cantidad puedan formar o producir una rápida propagación de un incendio, no se almacenarán en el mismo sector de incendios de almacenamiento que los productos inflamables o tóxicos, a no ser que formen una misma unidad con los recipientes móviles para su almacenamiento o transporte.

Los productos químicos peligrosos solo pueden ser almacenados conjuntamente si se justifica que esto no supone un incremento del riesgo.

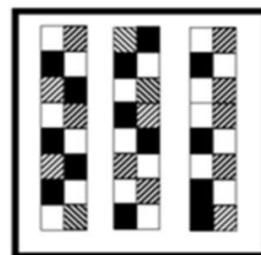
Los sobreembalajes que contengan mercancías peligrosas, así como los bultos y sobreembalajes conteniendo mercancías peligrosas embaladas en cantidades limitadas o en cantidades exceptuadas, que cumplan la reglamentación aplicable a estas mercancías, ADR, RID, IMDG y IITT, no estarán sometidos a los criterios de almacenamiento conjunto.

Tampoco estarán sometidas a almacenamiento conjunto, las sustancias y mezclas peligrosas distintas de las mercancías peligrosas que estén embaladas en las condiciones descritas en el párrafo anterior.

En función de la peligrosidad podemos distinguir los siguientes tipos de almacenamiento:

Almacenamiento sin restricción:

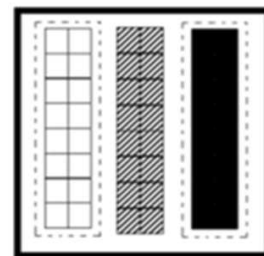
Se podrá realizar cuando los productos peligrosos almacenados no presenten ningún tipo de incompatibilidad.



La UPRL informa

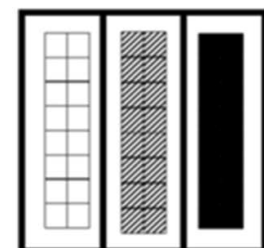
Almacenamiento separado:

Se encuentran dentro un mismo sector de incendios pero separados entre sí mediante, distancias, paredes, armarios de material no combustible, productos no combustibles o dispositivos de contención independientes.



Almacenamiento independiente, podemos diferenciar entre;

- a) **Almacenamientos cerrados:** Diferentes sectores de incendio.
- b) **Almacenamiento abierto:** Se encuentran en áreas de incendio diferentes, separados al menos 10 m entre sí o mediante pared EI 90 que sobrepase 1 m de proyección horizontal y vertical respecto al límite de los recipientes.



PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALMACENAMIENTO CONJUNTO

Para realizar un almacenamiento conjunto se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se consultarán las incompatibilidades de cada clase de peligro del producto (frase H o combinación de frases H) determinando si el almacenamiento puede ser sin restricción o debe ser separado o independiente.
- b) Además, se tendrán en cuenta las consideraciones de las fichas de seguridad de los productos que puedan presentar incompatibilidades, como:
 - Son necesarios diferentes agentes de extinción.
 - Necesitan diferentes condiciones de temperatura.
 - Reaccionan entre sí de forma peligrosa.
 - Se almacenan en recipientes frágiles.



La UPRL informa

Tabla 1. Tabla de almacenamiento conjunto

| Número | Apartado CLP | Clase de peligro | Indicación peligro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|--------|---------------------|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2.3 | Aerosoles (inflamables) | H222 H223 | | | | | | | | | | |
| 2 | 2.2 2.6 | Gases inflamables (1) Líquidos inflamables | H220 H221 H224 H225 H226 | | | | | | | B | C | B | |
| 3 | 2.7 | Sólidos inflamables | H228 | | | | | | | | | | |
| 4 | 2.9 2.10 2.11 | Líquidos pirofóricos Sólidos pirofóricos Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo | H250 H251 H252 | | | | | | | | | | |
| 5 | 2.12 | Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables | H260 H261 | | | | | | | | | | |
| 6 | 2.4 2.13 2.14 | Gases comburentes (1) líquidos y sólidos comburentes | H270 H271 H272 | | B | | | | | | | | |
| 7 | 3.2 | Sustancias y mezclas corrosivas | H290 H314 | | C | | | | | | A | | |
| 8 | 3.1 | Tóxicos no inflamables ni combustibles | H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370 | | B | | | | | | | | |
| 9 | 3.1 | Tóxicos inflamables o combustibles | H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370 | | | | | | | | | | |
| 10 | | Productos peligrosos no incluidos en los grupos anteriores | H302 H304 H312 H315 H317 H318 H319 H332 H334 H335 H336 H340 H341 H350 H350i H351 H360 H361 H362 H371 H372 H373 H400 H410 H411 H412 H413 H229 | | | | | | | | | | |

Posible almacenamiento sin restricciones o separado. (Continuar proceso de evaluación)

Almacenamiento independiente.

(1) Aquellos no incluidos en APQ 5

- A. Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí (por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos). En caso de incompatibilidad se dispondrá, al menos, de cubetos de retención separados.
- B. Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes (fila 6 de esta tabla) ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles (fila 8 de esta tabla), a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos.
- C. Los productos químicos corrosivos contenidos en recipientes frágiles (fila 7 de esta tabla) y los bifenilos policlorados, no podrán almacenarse en un área que contenga líquidos inflamables o combustibles que no tengan, además, estas propiedades, a menos que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de siniestro, no provoquen reacciones peligrosas (por ejemplo, separación mediante obra, grandes distancias, cubetos colectores separados, utilización de armarios protegidos etc).

**empresa prevenida
vale por más.**

SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.



MAS
PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN